



Factura: 001-002-000045489



20180901035P01798

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901035P01798						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE AGOSTO DEL 2018, (9:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ADAN PABLO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0932510472	ITALIANA	ACCIONISTA	
Natural	CASTRO MONTERO ONDINA LEONELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911076578	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
800.00							

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901035P01798

Factura No.: 001-002-000045489

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
OPERACIONES GASTRONOMICAS OPEGASTRO S.A.**

OTORGADA POR: CASTRO MONTERO ONDINA LEONELA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diecisiete de Agosto del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON, NOTARIA TRIGESIMA QUINTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía OPERACIONES GASTRONOMICAS OPEGASTRO S.A., el/la señor(a) ADAN PABLO MARCELO, de nacionalidad ITALIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CASTRO MONTERO ONDINA LEONELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CASTRO MONTERO ONDINA LEONELA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
ADAN PABLO MARCELO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es OPERACIONES GASTRONOMICAS OPEGASTRO S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.SERVICIOS DE RESTAURANTES Y BARES EN CONEXIÓN CON

TRANSPORTE CUANDO SON PROPORCIONADAS POR UNIDADES INDEPENDIENTES: BARES DEL AEROPUERTO, BARES TERMINALES TERRESTRES, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: CAFÉS, TIENDAS DE JUGOS DE FRUTA, VENDEDORES AMBULANTES DE BEBIDAS, ETCÉTERA. SERVICIO DE COMIDAS BASADO EN ACUERDOS CONTRACTUALES CON EL CLIENTE PARA UN EVENTO (BANQUETES, BODAS, FIESTAS Y OTRAS CELEBRACIONES, BUFFET) EN LA LOCALIZACIÓN ESPECIFICADA POR EL CLIENTE (ABASTECEDORES DE EVENTOS).. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

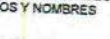
Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser

reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ADAN PABLO MARCELO	799	799.0	799.0	799.0	0.0	0.0
CASTRO MONTERO ONDINA LEONELA	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

 REPUBLICA DEL PARAGUAY	CERTIFICADO DE VOTACION 4 DE FEBRERO 2012	 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
001 JUNTA No	001 - 101 NUMERO	0932510472 CEDULA
0932510472	ADAN PABLO MARCELO APELLIDOS Y NOMBRES	CIRCUNSCRIPCION: ZONA:
 CNE-SYE	GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTON CARBOI/CONCEPCION PARROQUIA	

Ab. María Verónica Zuñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

Cel: 0984755144
 Correo: PABLO.HORN@GMAIL.COM
 Ana Maria Cel: 0992685110.
 TRANSMITE # 2018.2.16487.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0932510472

Nombres del ciudadano: ADAN PABLO MARCELO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA/ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ITALIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: KLAERE LIZARZABURU ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 2012

Nombres del padre: ADAN CARLOS JULIO

Nombres de la madre: BERTOLINI MERCEDES ANA

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIÑ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 183-147-41548



183-147-41548

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO MONTERO ONDINA LEONELA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PUNA
FECHA DE NACIMIENTO **1966-09-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
XAVIER FERNANDO ROMERO SANTOS

N. 091107657-8

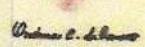



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V43327222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CASTRO RAMIREZ VICTOR HUGO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MONTERO PEREZ YOCONDA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-02-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-12

001313599





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

018 JUNTA N.º **018 - 332** NÚMERO **0911076578** CEDULA

CASTRO MONTERO ONDINA LEONELA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
GARCIA MORENO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.

Guayaquil, 17 AGO 2018

Maria Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Andrés C. de Romero

Número único de identificación: 0911076578

Nombres del ciudadano: CASTRO MONTERO ONDINA LEONELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/PUNA

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO SANTOS XAVIER FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 27 DE AGOSTO DE 1993

Nombres del padre: CASTRO RAMIREZ VICTOR HUGO

Nombres de la madre: MONTERO PEREZ YOCONDA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2018

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIÑ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 182-147-41619



182-147-41619

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP
Matriz: Km. 6 1/2 Vía a la Costa Edif. Grace Ceibos Piso 3
Sucursal: Cda. La Garzota Mz.47, sector 3.
Ruc: 0968599020001
Contribuyente especial, resolución No. 065
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD



K200024250645

Nro. factura 148-999-004698126
Nro. doc. interno 3060184683
Fecha de emisión 12-07-2018
Fecha de vencimiento 27-07-2018
Número de autorización 1207201801096859902000121489990046981280044245213

VALOR A PAGAR: 88,85

Información del Consumidor

CUENTA CONTRATO 200024250645

Nombre cliente KLAERE LIZARZABURU ANA MARIA (KLAERE LIZARZABURU ANA
Cédula 0912844990
Código Único Eléctrico 0401227866
Geocódigo 0408M019000034

Tipo de tarifa Arconel BTGSD01 - BT Comercial
Dirección del servicio AV. J. TANCA MARENGO KM1 C.C. DICENTRO ISLA PB - TARQUI
Dirección de envío CLEMENTE BALLE PICHINCHA FTE AL#200 PB - ROCAFUERTE

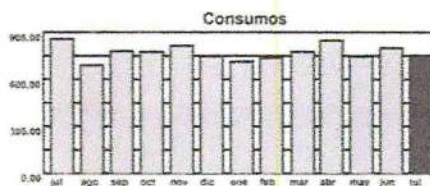
1. Información Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

Número de medidor 986493
Tipo de consumo leído
Fecha desde 13-06-2018
Días facturados 30
Fecha hasta 12-07-2018

Descripción	Fecha Hasta	Lectura Actual	Lectura Anterior	Diferencia Consumo	Consumo Subtotal	Consumo interno Transformador	Consumo Total	Unidad Medida	Monto (\$)
Energía activa total	12-07-2018	82905.00	82147.00	0.00	758.00	0.00	758.00	kWh	74.98

2. Valores Pendientes

VALORES PENDIENTES (2) 0.00



Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

Valor Consumo 74.98
Comercialización 4.24
Subtotal Servicio Eléctrico (SE) 79.22
Servicio Alumbrado Público General 3.84
Subtotal Alumbrado Público (APG) 3.84
Base I.V.A. 0% 83.06
I.V.A. 0% 0.00

TOTAL SE Y APG (1) 83.06

3. Planes de Financiamiento Autorizados por el Consumidor

PLANES DE FINANCIAMIENTO (3) 0.00



Subsidios del Gobierno

Subsidio Tarifa Eléctrica	25.00-
TOTAL	25.00-

TOTAL (A)	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)	83.06
Valores Pendientes (2)	0.00
Planes de Financiamiento (3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (1+2+3)	83.06

Formas de Pago

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	83.06	15	días

Mensajes

Recaudación Terceros

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Beneficiario BEN C. BOMBEROS GUAYAQUIL
R.U.C Beneficiario 0968514210001
Fecha de Emisión 12-07-2018
Cuenta Contrato 200024250645
Cédula 0912844990
Nombre KLAERE LIZARZABURU ANA MARIA
Dirección Servicio AV. J. TANCA MARENGO KM1 C.C. DICENTRO ISLA PB - TARQUI

CONCEPTO	VALOR
Contribución Bomberos	5.79
TOTAL CONTRIBUCIÓN BOMBEROS (4)	5.79

RESUMEN DE VALORES A PAGAR	
Total Sector Eléctrico (A)	83.06
Total Recaudación de Terceros (4+5+6)	5.79
TOTAL A PAGAR (USD)	88.85

COPIA FE: Que esta fotocopia es igual al documento original.

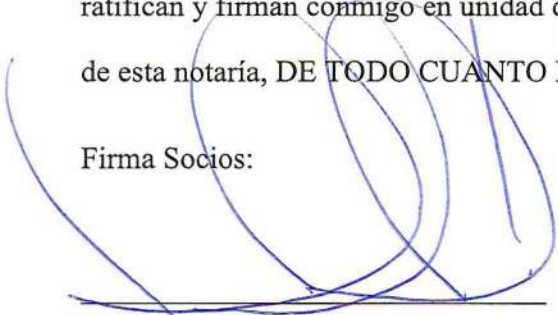
Guayaquil, 17 AGO 2018

Maria Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CASTRO MONTERO ONDINA LEONELA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ADAN PABLO MARCELO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

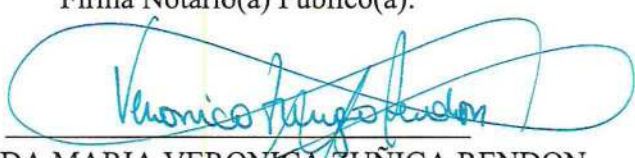
Firma Socios:



ADAN PABLO MARCELO
CEDULA: 0932510472

Ondina C de Romero
CASTRO MONTERO ONDINA LEONELA
CEDULA: 0911076578

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
Identificacion: 0909596223